

Dirección de Prestadores Privados de Seguridad
Av. Ricchieri y Gobernador Roca – Tel. (0351) 4438838/41 – Fax (0351) 4438839

**Requisitos para declarar Automóviles o vehículos de mayor
porte y/o Motocicletas (Artículo 21 Ley 9236)**

- 1.- ☐ Nota de elevación solicitando la habilitación con los datos del vehículo / motocicleta (Marca, Modelo, Patente, Color, descripción exterior, etc.)
- 2.- ☐ Copia certificada del Título del vehículo.
- 3.- ☐ Listado de las personas autorizadas a conducirlo y copia certificada del DNI y de la licencia de conducir de cada uno.
- 4.- ☐ Pago de la tasa administrativa correspondiente, por cada automóvil o vehículo de mayor porte \$ 50 (PESOS CINCUENTA) y por cada motocicleta \$ 30 (PESOS TREINTA).

**Requisitos para declarar Elementos de Comunicación
y/o Instrumental Material o Técnico**

- 1.- ☐ Nota de elevación solicitando la habilitación y homologación de los elementos de comunicación con los datos correspondientes. (Tipo, Marca, Modelo, N° de Serie del equipo, Frecuencia o número de línea, etc.). Como guía se puede adjuntar la planilla que corresponde al Anexo II del Formulario de alta de objetivo.
- 2.- ☐ Pago de la tasa administrativa correspondiente, por cada uno o un conjunto no mayor a 10 objetos \$ 30 (PESOS TREINTA).